

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LAS ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las delegadas por el Decreto 244 del 05 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto de delegación 0244 del 05 de marzo de 2012, y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Secretario de Educación de Pereira, determinar, mediante acto administrativo, definir las zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que se ubican en las mismas;
2. Que, en atención al mismo artículo de la citada normativa, las zonas de difícil acceso son aquellas zonas rurales que cumplen con una de las siguientes situaciones:
 - 1) Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
 - 2) Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado la mayor parte del año lectivo.
 - 3) Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial, o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.
3. Que de conformidad con la comunicación interna del Ministerio de Educación Nacional 2020 – IE-018058 del 24 de abril de 2020, la emergencia sanitaria no hace que la sede pierda la categoría o la calificación de zona de difícil acceso.
4. Que el Comité Técnico Asesor para la determinación de zonas de difícil acceso del Municipio de Pereira, en sesión de fecha 23 de octubre de 2020, según acta de la misma fecha, y teniendo en cuenta: el oficio D- 560 del 16 de octubre de 2020, emitido por el Área Metropolitana Centro Occidente de Pereira, la comunicación interna del Ministerio de Educación Nacional citada en el numeral precedente, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, y atendiendo la emergencia sanitaria generada por el virus COVID 19, determinaron ratificar los establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso definidos en la Resolución 1275 del 24 de octubre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar para el año académico 2021, los siguientes establecimientos educativos y sedes rurales, ubicados en zonas de difícil acceso en el Municipio de Pereira

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS PRINCIPALES	UBICACIÓN - ZONAS RURALES DIFÍCIL ACCESO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O SEDES RURALES UBICADOS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO
San Francisco de Asís	Veredas San Carlos - Corregimiento de Arabia	San Carlos
San Francisco de Asís	Vereda Tres Esquinas – Corregimiento de Arabia	Tres Esquinas
San Francisco de Asís	Vereda Miralindo Corregimiento Arabia	Miralindo

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LAS ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS PRINCIPALES	UBICACIÓN - ZONAS RURALES DIFÍCIL ACCESO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O SEDES RURALES UBICADOS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO
José Antonio Galán	Vereda Triconsota – corregimiento Tribunales córcega	Gabriela Zuleta Álvarez
José Antonio Galán	Vereda Cantamonos – Corregimiento Tribunales Córcega	Cantamonos
José Antonio Galán	Vereda el Jordán – Corregimiento Tribunales Córcega	El Jordán
José Antonio Galán	Vereda Yarumito Bajo - Corregimiento Tribunales Córcega	Marco Tulio Ospina
El Retiro	Vereda El Frascate – Corregimiento Morelia	Ernesto Gutiérrez Arango
El Retiro	Vereda La Bamba – Corregimiento Morelia	La Bamba
Hans Drews Arango	Vereda Santa Teresa – Corregimiento Morelia	Santa Teresita
Hans Drews Arango	Vereda el Cóngolo – Corregimiento Morelia	Cóngolo
Combia	Vereda la Siria – Corregimiento Combia Baja	La Siria
Combia	Vereda Santander – Corregimiento Combia	Santander
Combia	Vereda La Renta – Corregimiento Combia	La Renta
Combia	Vereda El Pomo – Corregimiento de combia baja	El Pomo
Combia	Vereda la Honda – corregimiento combia baja	La Honda
Combia	Vereda La Suecia – Corregimiento Combia Baja	La Suecia
Pital de Combia	Corregimiento Combia	Creeme
Pital de Combia	Veredas Minas del Socorro	Minas del Socorro
Pital de Combia	Esperanza– Corregimiento Combia Alta	La Esperanza
Pital de Combia	Vereda Llano Grande – Corregimiento Combia Alta	El Jordán
Guillermo Hoyos Salazar	Vereda Maracaibo – Corregimiento Combia Alta	Maracaibo
Comunitario Cerritos	Hacienda el Cauquillo –	El Cauquillo
Comunitario Cerritos	Veredas El Tigre	El Tigre
Comunitario Cerritos	Veredas El Labrador	Labrador
La Carbonera	Vereda La Carbonera – Corregimiento Caimalito	La Carbonera
Puerto caldas	Vereda San Isidro – Corregimiento Puerto Caldas	Puerto Caldas
Héctor Ángel Arcilla	Veredas El Bosque	El Bosque

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN PARA EL AÑO ACADÉMICO 2021, LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN LAS ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O CENTROS EDUCATIVOS PRINCIPALES	UBICACIÓN - ZONAS RURALES DIFÍCIL ACCESO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y/O SEDES RURALES UBICADOS EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO
La Bella	Veredas El Rincón – Corregimiento La Bella	El Rincón
La Bella	Vereda Corosal Las Delicias – Corregimiento La Bella	Las Delicias
Betulia Alta	Vereda Betulia Alta	Betulia Alta
Gonzalo Mejía Echeverry	Vereda Guadualito – corregimiento Altagracia	Guadualito
Gonzalo Mejía Echeverry	Vereda Guadualito – corregimiento Altagracia	El Agrado

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de cumplir con la divulgación de que trata el parágrafo primero del artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015,10, ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de la Secretaría de Educación de Pereira y remítase copia al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Para efecto del reconocimiento y pago de la bonificación, remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa Talento Humano del Sector Educativo y a la oficina de nóminas de la Secretaría de Educación de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico Asesor para la determinación de zonas de difícil acceso del Municipio de Pereira, mediante el respectivo informe, verificará anualmente el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 2.4.4.1.2., del Decreto 1075 de 2015; de persistir la condición de la zona rural de difícil acceso, se confirmará dicha condición; en caso contrario, se excluirá el establecimiento educativo y/o sede, de dicha condición, en ambos casos, mediante acto administrativo que expida la Secretaría de Educación de Pereira.

ARTÍCULO QUINTO: Para todos los efectos legales y fiscales, la presente Resolución rige a partir del inicio calendario escolar del año 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO HUMBERTO HUERTA GUTIERREZ
 Secretario Educación Municipal de Pereira


 CV1905
YULLY ALEXANDRA SÁNCHEZ PARRA
 Dirección Operativa de Gestión Jurídica ^{CT806}
 Secretaría de Educación Municipal


DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
 Subsecretaria de Planeación y Calidad Educativa

Proyectó y Elaboró: Uriel Carrero Calderón – Profesional Universitario